



2009-2012
H. Congreso del Estado
de Colima
LVI Legislatura

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-1116/09 de fecha 31 de diciembre del 2009, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, la Iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de la C. Ana Josefina Rodríguez Cedano, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0242/10 de fecha 7 de enero del año 2010, suscrito por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y Salvador Fuentes Pedroza, Secretarios de la Mesa Directiva del Primero Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la actual Legislatura de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DRH/1751/2009, de fecha 08 de diciembre de 2009, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensión por jubilación a favor de la trabajadora que se menciona en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Ana Josefina Rodríguez Cedano, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Egresos, Contabilidad y Registro de Deuda, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, con una percepción mensual de \$31,830.16, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Departamento, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, según informes proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, con fecha de ingreso el 6 de noviembre de 1980, motivo por el cual se incrementa su percepción mensual a \$33,454.26, contando con una antigüedad de 29 años de servicio, de acuerdo a la constancia expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado con fecha 7 de diciembre del año 2009.

CUARTO.- Que la C. Ana Josefina Rodríguez Cedano, nació el 01 de marzo de 1960, según consta con la certificación del acta de nacimiento número 99, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de noviembre de 2009, contando a la fecha con 52 años de edad.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de la iniciativa materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno,



2009-2012
H. Congreso del Estado
de Colima
LVI Legislatura

Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por jubilación a la C. Ana Josefina Rodríguez Cedano, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Egresos, Contabilidad y Registro de Deuda, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos le corresponde la percepción mensual de \$33,454.26 y anual de \$401,451.12.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O N o . 8 3

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Ana Josefina Rodríguez Cedano, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Egresos, Contabilidad y Registro de Deuda, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado. Pensión que deberá pagarse en una cantidad mensual de \$33,454.26 y anual de \$401,451.12; autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETIL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**